

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDCH DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado la existencia de un error material en el Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDCH;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, contándose con el visto bueno de la Oficina General de Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se procede a rectificar el error material del Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDCH conforme a continuación se detalla:

DICE:

En sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, y;

DEBE DECIR:

En sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, y;

Chilca, 25 de noviembre del 2024.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

